Ciudad de México, a 08 de Julio de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1248/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
1 DERRIBO
PREDIO PRIVADO
Folio: 052016-122347, Turno: 2069/2016

CLISE

Carlos Aristóteles Acuña Torres

[redacted]

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 052016-122347, Turno: 2069/2016, donde solicita permiso para el derribo de un árbol que se yerguen al interior del predio ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 2181
08 JUL 2016
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
12:5

I.- El día 05 de Julio de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantifico 1 árbol, que se ubica al interior del predio.

III.- En base al fundamento del artículo 118 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., se determina el derribo de 1 árbol, de nombre común Jacaranda, que se encuentra en el domicilio antes mencionado.

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.
052016-122347
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	JACARANDA / *Jacaranda mimosaefolia*		Propiedad privada	12	75	10	Suscep-tible de mejora	Declinante Incipiente	5	05 a 19	Estético y Socio-Cultural	Bardas, accesos , pasó de habitant es	**Derribo**	Árbol con la copa desbalanceada, raíces reprimidas, objeto de múltiples cortes inapropiados, orquedad en fuste ahorcado en loza vivienda causand fisuras en la misma.
	PUNTAJE	-	-	3	4	-	2	2	1	3	2	-	-	TOTAL: 17

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 1 árbol, que se encuentran en al interior del predio, ubicado en el domicilio en mención, correspondiente a esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	INDIVIDUOS	ACCION
JACARANDA / *Jacaranda mimosaefolia*	1	DERRIBO
TOTAL	**1**	**DERRIBO**

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1247 de fecha 06 de Julio de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
01 DERRIBO	7 ENCINOS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismos que deberán ser destinados a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A 2069/2016